FICHA DE INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

Número de registro de inscripción:	MANC-012-2012-CNC

Nombre de la Mancomunidad/Consorcio:	Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del Frente Sur Occidental de la Provincia de Tungurahua.
Miembros de la Mancomunidad/Consorcio:	Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Santiago de Quero, Mocha, Cevallos y Tisaleo.

1. Resoluciones Habilitantes:	Sí
2. Fecha de resoluciones habilitantes:	a) Concejo de Gobierno Municipal del Cantón Santiago de Quero: 20 de enero de 2012. b) Concejo de Gobierno Municipal del Cantón Mocha: 23 de enero de 2012. c) Concejo de Gobierno Municipal del Cantón Cevallos: 23 de enero de 2012. d) Concejo de Gobierno Municipal del Cantón Tisaleo: 20 de enero de 2012.
3. Convenio suscrito por representantes legales:	Sí.
4. Fecha de aprobación de convenio:	07 de diciembre de 2011.
5. Objeto general del convenio:	- Procurar la solución al problema común de contaminación en la subcuenca del río Pachanlica, en base a "sistemas de gestión integral de desechos, a fin de eliminar los vertidos contaminantes en ríos, lagos, lagunas, quebradas, esteros o mar, aguas residuales provenientes de redes de alcantarillado, público o privado, así como eliminar el vertido en redes de alcantarillado". - Administrar por delegación de los concejos cantonales de la Niñez y Adolescencia de los cantones Mocha, Tisaleo, Cevallos y Quero la Junta Mancomunada de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia con jurisdicción y competencia en los cuatro cantones.

	- Implementar un sistema de información y comunicación a nivel intercantonal. - Promover entre los actores económicos y sociales de la microrregión un proceso de desarrollo económico local.
6. Plazo de duración de la Mancomunidad/Consorcio:	Indefinido.
7. Aporte de recursos:	a) Son ingresos de la Mancomunidad los valores que se fije y que deben aportar sus miembros, que se determinarán en los presupuestos de cada uno de los integrantes, tanto para las actividades propias de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del Frente Sur Occidental de la Provincia de Tungurahua y lo que corresponde a la Junta Mancomunada de Protección de Derechos. b) Los legados y donaciones que se reciban con beneficio de inventario. c) Los fondos que por autogestión se generen. d) Las asignaciones que se consigan de organismos públicos y/o privados. e) Cualquier otro tipo de bienes muebles e inmuebles que adquiera la mancomunidad. f) Las multas que se generen por sanciones determinadas e impuestas por la Junta Mancomunada de Protección de Derechos a infractores de los Derechos de los Niños y Adolescentes de la Mancomunidad.
8. Fecha de publicación de resoluciones habilitantes y convenio de Mancomunidad/Consorcio:	07 de febrero de 2012.

Inscrita en los registros del Consejo Nacional de Competencias de conformidad con el Art. 287, numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a los doce días del mes de marzo de 2012.

Dr. Gustavo Bedón Tamayo
SECRETARIO EJECUTIVO, enc.
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS